



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL  
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), veintinueve (29) de septiembre del año  
dos mil veintitrés (2023).**

**RADICADO: 950013189001- 2021-00046- 00**  
**PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA**  
**DEMANDANTE: JOSE LUIS ROZO GARCIA**  
**DEMANDADO: POLICARPO SERRATO Y OTROS**

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y lo argüido por la apoderada de la parte demandante mediante escrito visible a folio 151 del expediente, quien presentó renuncia al poder conferido.

El trámite de mandato judicial, se encuentra regulado en el artículo 76 del Código General del Proceso – CGP.

[...]. Así las cosas, y después de revisado el contenido del escrito de renuncia del poder conferido a la abogada Alicia Chávez Clavijo, se encuentra coadyuvado por el demandante, y data a 20 de junio de 2023. De otro lado se avizora que el nuevo poder conferido al abogado Hans Barón Medina, se confiere el 14 de junio de 2023, fecha antes de haberse generado la renuncia de poder.

Por lo anterior, el Despacho encuentra la manifestación de RENUNCIA DE PODER ajustada a derecho, por lo que se procederá a aceptar la RENUNCIA del poder conferido a la abogada Alicia Chávez Clavijo.

En lo que atañe a RECONOCER personería al abogado Hans Barón Medina como apoderado de la parte demandante, nos remitimos a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual reza a renglón seguido reza lo siguiente:

Art. 76 C.G.P.

(...)

(...)

(...)



*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*

Por lo anterior, avizorando que la presentación del nuevo poder se hizo antes de la renuncia al mismo, se hace necesario instar al abogado Hans Barón Medina, para que suscriba un nuevo poder con el demandante.

**NOTIFIQUESE,**

**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por  
anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ Hoy  
\_\_\_\_\_  
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:  
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001  
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23f608665d03650fd50e8ef20be4ec2d9b2b22093a7323ecc151a101b23497b0

Documento generado en 29/09/2023 11:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>